



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.69 DE 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.100 de 2014, se reglamentó el proceso de inscripción, selección y matrícula por primera vez, por traslado o por transferencia a cualquiera de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 7o. de dicha Resolución, contempla que “para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, mediante oficio CFCS 012 – 02 de fecha 21 de mayo de 2021, avaló la solicitud de equivalencias presentada por el aspirante al programa de Regencia de Farmacia, Remberto Ojeda Mejía, quien presentó como prueba del ICFES el Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior, realizado en el año 1980, la cual fue analizada por el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de conformidad con la normatividad que regula la materia;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 26 de mayo de 2021, al considerar pertinente dicha solicitud;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que el aspirante, Remberto Ojeda Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No.92.500.512, pueda inscribirse en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia que oferta la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 2o.** La equivalencia de dicha prueba se interpretará de conformidad al estudio realizado por el Comité Curricular del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Institución, como se relaciona a continuación:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.69 DE 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”**

Áreas pruebas saber 11 nueva estructura.		Examen de estado para ingreso a la educación superior 1980.	
1	Lectura critica	1	Aptitud Verbal.
		2	Español y Literatura.
2	Matemáticas	3	Matemáticas –Aptitud.
		4	Matemáticas –Conocimientos.
3	Ciencias Naturales	5	Biología.
		6	Química.
		7	Física.
4	Ciencias sociales y competencias Ciudadanas	8	Sociales.
5	Ingles	9	<b>No tiene equivalencia.</b>
6	<b>No tiene equivalencia.</b>	10	Electiva: Contabilidad y comercio.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo		Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General		Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente Consejo Académico		Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.